Contrato de Prestación de Servicios No. 004 de fecha feb 24 2026

Entre los suscritos: **ANDREY ALI ALVAREZ GAITAN,** identificado(a) con cédula de ciudadanía con 79614923 expedida en BOGOTÁ D.C , en su calidad de **Rector - Ordenador del Gasto**, nombrado mediante Resolución N. 0403 del 21 de febrero de 2024, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO MARIA CURREA MANRIQUE IED**, con NIT 901.795.372-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ZORAYDA ALFONSO VERGARA** identificado con cedula de ciudadanía 51.870.178 expedida en BOGOTA actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1.- Objeto del Contrato:

Contratar la actualización del software financiero y de inventarios para la ejecución de los procesos presupuestales, de tesorería, contractuales y de control de inventarios del Fondo de Servicios Educativos del Colegio María Currea Manrique I.E.D., de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del Plan Operativo Anual y del Proyecto Educativo Institucional, en beneficio de la comunidad educativa, durante la vigencia 2026.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	VALOR IVA	VALOR TOTAL
Actualización del Software Presupuestal y Financiero para ejecutar los procesos de presupuesto, tesorería y contractuales del Fondo de Servicios Educativos de la institución, debe incluir lo siguiente: Modulos para generación de documentos necesarios para los procesos de presupuesto, tesorería, proceso contractual (precontractual, contractual y poscontractual). Módulos de descarga de Informes para medios magnéticos de Contribución, Estampilla, MEN, DIAN, SHD, Contraloría de Bogotá, informes SED, informes financieros; manejo de fuentes de financiamiento e informes por fuentes y consolidado, impuestos por fuentes, control de presupuesto por fuente, libro de bancos, plan anual de caja, conciliaciones bancarias. Procesos incorporados: Presupuesto (inicial y actual), Comprobantes de Egreso, Acuerdos (adición, reducción, traslados y otros), Traslados Bancarios, Flujo (proyectado, ejecutado y actualizado), Información de tesorería (bancos y estado tesorería), Comprobantes de Ingreso, Libro de Bancos. Documentos: Estudios de Mercado, Contrato, Solicitud de Disponibilidad, Remisión al Supervisor, Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Estudios Previos, Informe de Supervisión, Acto de Apertura, Orden de Pago, Invitación a	1	$ 999.000,00	$ 999.000,00	$ 0,00	$ 999.000,00

Proveedores, Actas de Inicio, Liquidación y Finalización, Acto de Cierre, Recibido a Satisfacción, Respuesta a las Observaciones, Entrada de Almacén, Evaluación Preliminar, Liberación de Disponibilidad, Comparativo de Ofertas, Liberación de Registro, Adjudicación del Contrato, Resolución rectoral. Informes automatizados: Ejecución de Ingresos y Gastos (por fuentes), Informe Precontractual, Planillas de Ingresos, Gastos, Contratos, Acuerdos, Informe Contractual, Planillas de Disponibilidades y sus liberaciones, Contratos por Pagar, Planillas de Registros y sus liberaciones, Informes de Disponibilidades y Registros por liberar, Planilla de Ordenes de Pago, Reportes de Medios Magnéticos (DIAN y SHD), Reporte de Impuestos, Archivos para MEN y Contraloría, Informes SED. El soporte se debe atender por internet, vía WhatsApp, teléfono y e-mail.					
Actualización del Software de Inventarios diseñado de acuerdo con las necesidades de los Fondos de Servicios Educativos basado en la normatividad vigente. El Módulo de Inventarios debe mantener un control constante de los Activos Fijos (Devolutivos), bienes de consumo y consumo controlado. Generar informes por plan de cuentas, código de elementos, sede, responsables, dependencia, proveedores y procedencia, permitir realizar en forma sencilla entradas, salidas, traslados y bajas de elementos. Generando en forma automática documentos e informes. Con el valor agregado que reduce el tiempo de ejecución que se emplea normalmente en estas labores, por la facilidad en el manejo. Documentos: Pedido de artículos, Solicitud de Bajas, Entradas de Almacén, Bajas de elementos, Salidas de Almacén, Cálculo de Depreciaciones, Traslados de elementos, Ajustes de inventarios. Ventajas: Saldos Iniciales, Procedencia FSE, SED, etc. Manejo de Devolutivos, Clasificación por Sedes, Manejo de Consumo Controlado, Clasificación por Dependencias, Manejo de Consumo, Clasificación por Responsable, Información varios años, Generación documentos, Informes S.E.D, Clasificación de Activos El soporte se debe atender por internet, vía WhatsApp, teléfono y e-mail.	1	$ 990.000,00	$ 990.000,00	$ 0,00	$ 990.000,00
		TOTAL	**$ 1.989.000,00**	**$ 0,00**	**$ 1.989.000,00**

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los servicios, se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y

características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos.

Cláusula 2.- Valor del Contrato:
El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 1.989.000). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 004 de fecha 12 febrero 2026; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.. La disponibilidad asociada al documento afecta el rubro: Gastos de Computador.

Cláusula 3.- Forma de Pago:
El Colegio pagará el valor del contrato que se derive del presente proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y será cancelado a través de transferencia bancaria, a nombre del primer beneficiario (Contratista); **en hasta un (1) pago**, en caso de agotarse los recursos antes del vencimiento del plazo, el ultimo pago podrá ser efectuado posterior al recibido a satisfacción; de igual forma este será efectuado dentro de los 10 días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, lo cual certificara el Supervisor del Contrato y: a) Las personas Naturales deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual de adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica, y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. La persona Jurídicas deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal. b) Presentación de factura(s).

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.
PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

Cláusula 4.- Declaraciones del Contratista:
El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5.- Plazo del Contrato:
El plazo de ejecución para este contrato será de **veinte (20)** días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio, según corresponda.

Cláusula 6.- Obligaciones particulares del Contratista:
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la modifican, adicionen o complementan, que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del Estudio Previo y sus anexos y de las consignadas específicamente en los demás documentos del proceso y el contenido del contrato, el Contratista asume, entre otras, las siguientes:

1. En caso de haber sido solicitada, constituir en favor de la Institución Educativa Distrital – IED Colegio María Currea Manrique, una

garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la IED. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.

2. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.

3. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

6. Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

11.Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

12.Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

13.Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.

14.Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.

15.Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.

16.Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el

fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
17. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Instalar y poner en funcionamiento la licencia vigente del software financiero y de inventarios correspondiente a la vigencia 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la institución.
2. Garantizar la calidad, estabilidad y óptimo funcionamiento de los softwares, asegurando su correcta operación conforme a las necesidades institucionales y al Manual de Contratación vigente.
3. Brindar soporte técnico oportuno durante la vigencia del contrato, atendiendo los requerimientos que formule la institución.
4. Realizar las actualizaciones, mejoras y ajustes normativos que sean necesarios para garantizar que el software cumpla con la normatividad vigente aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.
5. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, falla o anomalía que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Atender de manera eficaz y oportuna las observaciones, recomendaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato, realizando los ajustes a que haya lugar conforme a lo establecido en el presente contrato.
7. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, garantizando la idoneidad y capacidad necesarias para su cumplimiento.
8. Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información financiera, contable, contractual, de inventarios y administrativa a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los pactados.
9. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, adoptando las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger la información institucional.
10. Garantizar la integridad, respaldo y recuperación de la información contenida en el software, implementando mecanismos de seguridad que eviten pérdida, alteración o acceso no autorizado.
11. Adoptar y cumplir las normas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales vigentes, implementando las medidas necesarias para no poner en riesgo a las personas, los bienes o el medio ambiente, y garantizando que su personal actúe en igual sentido durante la ejecución del contrato.

Cláusula 7.- Obligaciones generales del Contratante:
1. Designar un supervisor del contrato, quien será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución de este, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Autorizar y coordinar el acceso a las instalaciones del establecimiento educativo, dentro de los horarios establecidos, para la correcta ejecución de las actividades.
4. Ejercer la supervisión y control del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas establecidas.
5. Tramitar y efectuar los pagos al contratista de manera oportuna, conforme a los precios unitarios pactados, las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la supervisión, y previa disponibilidad presupuestal.
6. Aprobar las actas, informes y soportes presentados por el contratista que respalden la ejecución de las actividades contratadas.
7. Velar por el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, en especial los de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, durante la ejecución del contrato.

Cláusula 8.- Responsabilidad:
El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 9.- Confidencialidad:
El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.

En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a él contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

Cláusula 10.- Terminación del Contrato:
La terminación de este contrato se presentará cuando el objeto contractual se ha cumplido en su totalidad, por cumplimiento del plazo, por agotamiento de los recursos, por mutuo acuerdo, por caducidad del contrato, o por terminación unilateral por parte de la entidad estatal.

Cláusula 11.- Caducidad:
El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 12.- Cláusula Penal:
MULTAS: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, así como el retraso, deficiencia o mora en su cumplimiento, **generará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada semana de retraso**, sin que la acumulación de estas multas pueda **exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a la contratante, a título de **cláusula penal pecuniaria**, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato** a la fecha del incumplimiento. Dicho monto se imputará a los **perjuicios definitivos** que sufra la contratante como consecuencia del incumplimiento.

Nota 1: Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la IED.

Cláusula 13.- Garantías:
De conformidad con los documentos precontractuales de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que, además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, así como en razón a que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías; y según lo determinado por la entidad no será obligatoria la constitución de garantías en: los contratos directos, los contratos cuyo pago sea contra entrega, en la compra de bienes cuya garantía es de fábrica y en los contratos cuyo valor sea hasta 20 SMMLV.

Cláusula 14.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:
El proponente adjudicatario deberá conocer, cumplir y respetar la política ambiental de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, de acuerdo con los programas de Gestión Ambiental de la entidad, la cual puede ser consultada en https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/politica-piga-Plan-Institucional-Gestion-Ambiental-2021 .

Cláusula 15.- Independencia del Contratista:
El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16.- Ausencia de Relación Laboral:
El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

Cláusula 17.- Cesión:
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

Cláusula 18.- Indemnidad:
El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en

reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 19.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20.- Solución de Controversias:
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

Cláusula 21.- Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

Cláusula 22.- Supervisión:
La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público designado como **Auxiliar Administrativo con funciones financieras,** o por quien designe el Ordenador del Gasto. El supervisor deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, garantizando el cumplimiento de lo establecido en los estudios previos, la invitación al proceso y el Manual de Contratación del Colegio Maria Currea Manrique IED.

Cláusula 23.- Observaciones:
La propuesta y demás documentos del proceso hacen parte integral de este contrato, el contratista se compromete a dar cumplimiento a todo lo pactado.

Cláusula 24.- Documentos:
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 25.- Perfeccionamiento y Ejecución :
El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si se exigiere en la cláusula 13 y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :
Las actividades previstas se deben desarrollar en la CALLE 58D SUR # 51 - 10 y el la ciudad de BOGOTA. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es BOGOTA, con dirección CL 106 56 - 62 OF 306, teléfono 6016137735 y correo electrónico soporte@grupoas.xyz; y para el **CONTRATANTE** son BOGOTA, CALLE 58D SUR # 51 - 10, 3057986998 y col.maria.currea@educacionbogota.edu.co.

Para constancia, se firma en BOGOTA, febrero 24 de 2026

ANDREY ALI ALVAREZ GAITAN
Rector - Ordenador del Gasto

ZORAYDA ALFONSO VERGARA
Contratista

Elaboró: NATALIA SÁNCHEZ OSPINA

Elaborado en As Financiero XYZ